

Incidente de oposición al embargo y a la diligencia de secuestre para el proceso con radicado 2019 - 1838

YAMILE AGUILAR OLEA <yamileaguilarolea@gmail.com>

Vie 23/07/2021 8:00 AM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

INCIDENTE DE DESEMBARGO DOMINYK PARRA QUINTERO.pdf;

Buenos días

Por medio del presente correo adjunto Incidente de oposición al embargo y a la diligencia de secuestro para el proceso con radicado 2019 - 1838

SEÑOR

JUEZ OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

REFERENCIA:	INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL EMBARGO Y A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO
DEMANDANTE:	JORGE HERNANDO GOMEZ SANCHEZ
DEMANDADO:	JHON FREDY RUEDA ARIZA
RADICADO:	2019-1838

DOMINYK PARRA QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado como anoto al pie de mi firma, actuando en nombre propio, respetuosamente manifiesto a usted mediante el presente escrito instauo INCIDENTE DE OPOSICIÓN AL EMBARGO Y A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, sobre el bien mueble – Vehículo Automotor-distinguido con placas BIJ 973, del cual tengo posesión.

HECHOS

PRIMERO: A solicitud del Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá se llevó a cabo, la diligencia de embargo y secuestro del Vehículo Automotor distinguido con placas BIJ 973, según el Despacho comisorio N° 2001 del 21/01/2021, al Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Despachos Comisorios de Medellín.

SEGUNDO: El Vehículo automotor del cual se pretende que se levante el embargo y secuestro, se identifica con placas BIJ 973, Mazda 323 modelo 1997, número de motor B3434003, Número de chasis 323N3M00106.

TERCERO: Yo **DOMINYK PARRA QUINTERO**, soy poseedor del vehículo automotor al cual se realizó la diligencia de secuestro:

Tiempo, modo y lugar: Mediante documento privado de compraventa que se aporta con esta incidente, firmado el 22 de mayo de 2017, en el que le compre al señor **JUAN CARLOS VAHOS BUSTAMANTE** el vehículo con placas BIJ 973, Mazda 323 modelo 1997, número de motor B3434003, Número de chasis 323N3M00106, venta que se hizo por valor de ocho

millones de pesos (\$8.000.000) , de este negocio jurídico tengo paz y salvos de la entrega del dinero de la venta, además de testigos.

CUARTO: Me encuentro ejerciendo actos de señor y dueño sobre el Vehículo automotor mencionado en el hecho No. 2 en calidad de poseedor irregular de forma quieta, pacífica, pública, tranquila y sin clandestinidad alguna y de forma ininterrumpida por más de 4 años sin reconocer dominio ajeno a ninguna tercera persona. Actos tales como mantenimiento del mismo, repara daños, compra de SOAT, pago de foto multas, revisión técnico mecánica y pago de impuestos.

QUINTO: Desde el mes de mayo del 2017 he sido reconocido como poseedor irregular por las siguientes personas:

- WENDY ISABEL TORO JIMENEZ, identificado con C.C. No. 1.017.247.425 domiciliada y residiendo en Medellín.

- JUAN CAMILO RÍOS QUICENO identificado con C.C. No. 1.214.713.576 domiciliado y residiendo en Medellín.

JULIAN ALFONSO MESA RAMIREZ, identificado con C.C. No. 1.128.266.611 domiciliado y residiendo en Medellín.

SEXTO: Como no se localizó al señor JHON FREDY RUEDA ARIZA, no fue posible realizar el trámite de traspaso debido a que se requería de su firma, ´pues el señor JUAN CARLOS VAHOS BUSTAMANTE, no contaba con ella.

SÉPTIMO: Desde el año 2017, realice actos de señor y dueño, pues realizaba la compra del SOAT y revisión técnico mecánica.

OCTAVO: En razón de que he ejercido la posesión de manera libre, no clandestina, pacífica, ininterrumpida, como propietario por más de 4 años, se solicitará a través de este incidente que se levante el embargo y secuestro del vehículo automotor descrito anteriormente

PRETENSIONES

PRIMERO: Que presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y en mérito a lo manifestado se resuelva Decretar el levantamiento del embargo y secuestro del Vehículo automotor del cual se pretende que se levante el embargo y secuestro, identificado con placas BIJ 973, Mazda 323 modelo 1997, número de motor B3434003, Número de chasis 323N3M00106

PRUEBAS

Solicito al señor Juez, tener, apreciar y valorar como tales siguientes:

TESTIMONIALES: sírvase señor Juez, decretar y practicar las siguientes declaraciones, señalando para ellos fecha y hora, de las siguientes personas, quienes son todas ellas mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, a efectos de que depongan sobre lo que les conste acerca de los hechos el incidente; y de ser necesario se pueden citar los testigos que el Juzgado requiera.

- WENDY ISABEL TORO JIMENEZ, identificado con C.C. No. 1.017.247.425 domiciliada y residiada en Medellín.
- JUAN CAMILO RÍOS QUICENO identificado con C.C. No. 1.214.713.576 domiciliado y residiado en Medellín.
- JULIAN ALFONSO MESA RAMIREZ, identificado con C.C. No. 1.128.266.611 domiciliado y residiado en Medellín.

DOCUMENTALES: acompaño los siguientes documentos:

- Copia de compraventa.
- Copia SOAT
- Foto de Tarjeta de Propiedad.
- Declaración Extra juicio

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho invoco los artículos 598 y ssts del Código General del Proceso demás normas concordantes y pertinentes.

COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente, por el conocimiento del proceso ejecutivo .

NOTIFICACIONES

En la Calle 2 N° 79 – 3, Unidad Mirador de la Mota, Apartamento 1710, Torre 2, Barrio Belén Rincón, Medellín - Antioquia ; Teléfono: 3192846284; correo electrónico: dominykparraq@gmail.com

DEMANDADOS: Se conserva los que se encuentren en el proceso ejecutivo.

DOMINYK PARRA QUINTERO

C.C. 1.036.929.858